



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Veintisiete de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°00284
RADICADO N° 2020-00104-00

En la demanda Ordinaria Laboral instaurada por PLUTARCO NIETO VEGA en contra de C.CI DOÑA PAULA S.A y JOSE MIGUEL CORREA A Y CIA SCA, se observa que desde el escrito de demanda la apoderada judicial de la parte demandante, enuncia que el mismo se trata de un proceso de única instancia en la medida que las pretensiones ascienden a una suma total de \$10.599.597 calculadas hasta el momento de la presentación de la demanda.

Acudiendo al auto proferido el día 05 de agosto de 2020, se tiene que la demanda fue admitida para darle trámite de un proceso de primera instancia, situación que no fue advertida en el auto del 20 de agosto de 2020 a través del cual se corrigió el aludido auto por lo que se hace necesario proceder con la adecuación del trámite, advirtiendo que le trámite se llevará a cabo bajo los presupuestos de un proceso de ÚNICA instancia y es en esas condiciones que debe surtir la notificación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CORREGIR el auto proferido el 05 de agosto de 2020 en la medida que se advierte que se trata de un proceso de PRIMERA instancia, para en su lugar advertir, que el presente proceso se rige bajo los parámetros de un proceso de ÚNICA instancia.

SEGUNDO – ORDENAR la notificación del auto admisorio y de este auto al demandado conforme a un trámite de ÚNICA instancia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 131

Hoy 28 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

FIRMADO POR:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

2BC115D562632B42092C95AD36EDF31D8EA41CA69F100A89D0E26687D85A
03E4

DOCUMENTO GENERADO EN 27/10/2020 04:43:18 P.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>